

**RESUELVO**

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos número 2020-0003 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Suplemento para la aplicación del superávit a la Política de Gasto 23, cuyo detalle es el siguiente:

**EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS, POR SUPLEMENTO DE CRÉDITO NÚMERO 2020-0003 (EXPEDIENTE ELECT.9765/2020)**

Recursos que financian el Suplemento de Crédito

| Aplicación | Descripción           | Importe            |
|------------|-----------------------|--------------------|
| 87000      | Para Gastos Generales | 2.461.525,46 euros |
|            | Total general         | 2.461.525,46 euros |

Aplicaciones presupuestarias que aumentan:

| Aplicación  | Descripción               | Importe            |
|-------------|---------------------------|--------------------|
| 231.2269901 | Gastos diversos. COVID-19 | 2.461.525,46 euros |
|             | Total general             | 2.461.525,46 euros |

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que éste celebre para su convalidación exigiéndose para ello el voto favorable de la mayoría simple, artículo 20.2 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19.

TERCERO. Una vez convalidado se someterá a la publicidad correspondiente en el Boletín oficial.

Así lo ordena y firma la Excmo. Sra. Presidenta del Cabildo Insular de Lanzarote, con la intervención asimismo, a los exclusivos efectos de dar fe de su autenticidad, del Titular Accidental del Órgano de Apoyo a la Secretaría del Consejo de Gobierno Insular.

- Documento firmado electrónicamente al margen en la fecha inserta”.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 20.2 del 169 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al Covid-19 (BOE 91, de miércoles 1 de abril de 2020).

Arrecife, a uno de julio de dos mil veinte.

EL CONSEJERO DELEGADO (Por delegación de firma de la Excmo. Sra. Presidenta del Cabildo Insular de Lanzarote, mediante Decreto Núm. 3719, de 7 de agosto de 2019), Andrés Stinga Perdomo.

25.077

**ANUNCIO**

**2.894**

La Sra. Presidenta del Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote

HACE SABER:

Que el Pleno de esta Corporación Insular, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 25 de junio de

2020, acordó convalidar el Decreto de la presidencia número 2020-2609, de 22 de junio, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

#### “DECRETO

Vista la Providencia de la Sra. Presidenta del Cabildo Insular de Lanzarote, de fecha once de junio de 2020 donde se incoó expediente para aplicar el superávit presupuestario del ejercicio 2019.

Visto que con fecha once de junio de dos mil veinte y veintidós de junio de dos mil veinte, se emitieron los informes de Intervención n.º 2020-0050 y 2020-0053 favorables sobre el cumplimiento de los requisitos para la aplicación del superávit, los posibles destinos de aplicación y los importes correspondientes; la modificación de crédito requerida; y por último, la evaluación de la estabilidad presupuestaria.

Vista la Memoria del Área de Bienestar Social indicando los gastos generados por el COVID-19 a financiar mediante el remanente de tesorería para gastos generales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.2 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, el expediente de modificación de crédito por crédito extraordinario se tramitará por Decreto de Presidencia de la Entidad Local, sin que le sea de aplicación las normas sobre reclamación y publicidad de los Presupuestos a que se refiere el artículo 169 del TRLRHL aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo

En uso de las atribuciones que me confieren los artículos 124.4.ñ de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y 57.j) y n) de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, en relación con el artículo 59.1.m) y n) del Reglamento Orgánico del Cabildo de Lanzarote;

#### RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 2020-0002 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario para la aplicación del superávit a la Política de Gasto 23, cuyo detalle es el siguiente:

#### EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO POR CRÉDITO EXTRAORDINARIO NÚMERO 2020-0002

##### APLICACIONES DONDE SE CREA CRÉDITO:

Aplicaciones presupuestarias que aumentan:

| Aplicación | Descripción                              | Importe            |
|------------|------------------------------------------|--------------------|
| 231.46700  | Transferencias Consorcio.Gastos Covid-19 | 1.000.000,00 euros |
| 231.13101  | Laboral temporal. Gastos Covid-19        | 117.148,39         |
|            | Total general                            | 1.117.148,39 euros |

##### FUENTES DE FINANCIACIÓN:

Recurso que financia el Crédito Extraordinario

| Aplicación | Descripción           | Importe            |
|------------|-----------------------|--------------------|
| 87000      | Para Gastos Generales | 1.117.148,39 euros |
|            | Total general         | 1.117.148,39 euros |

**SEGUNDO.** Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que éste celebre para su convalidación exigiéndose para ello el voto favorable de la mayoría simple, artículo 20.2 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19.

**TERCERO.** Una vez convalidado se someterá a la publicidad correspondiente en el Boletín oficial.

Así lo ordena y firma la Excma. Sra. Presidenta del Cabildo Insular de Lanzarote, con la intervención asimismo, a los exclusivos efectos de dar fe de su autenticidad, del Titular Accidental del Órgano de Apoyo a la Secretaría del Consejo de Gobierno Insular.

- Documento firmado electrónicamente al margen en la fecha inserta.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 20.2 del 169 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al Covid-19 (BOE 91, de miércoles 1 de abril de 2020).

Arrecife, a uno de julio de dos mil veinte.

**EL CONSEJERO DELEGADO** (Por delegación de firma de la Excma. Sra. Presidenta del Cabildo Insular de Lanzarote, mediante Decreto número 3719, de 7 de agosto de 2019), Andrés Stinga Perdomo.

25.078

## **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**

### **ANUNCIO**

**2.895**

En cumplimiento de los artículos 45 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se hace pública la Resolución número 2020 - 22459, de 29 de junio de 2020, dictada por el Concejal del Área de Gobierno de Turismo, Empleo y Desarrollo Local e Igualdad, Diversidad y Solidaridad, por la que se acuerda la

reapertura del Mercadillo de Artesanía y Cultura de Vegueta que se celebra los domingos entre las calles Felipe Massieu Falcón, Plaza del Pilar Nuevo y Los Balcones, a partir del día 5 de julio de 2020.

No obstante lo anterior, en caso de que resulte necesario podrán adoptarse las medidas de suspensión, modificación, etc., que resulten procedentes a efectos de garantizar la salud texto íntegro de la Resolución: Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, Web Municipal y Sección de Desarrollo Local, calle León y Castillo, 322 -7<sup>a</sup> Planta (Casa del Marino), en horario comprendido entre las 09:00 y las 13:00 horas, martes y jueves.

Las Palmas de Gran Canaria, a veintinueve de junio de dos mil veinte.

**EL CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE TURISMO, EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL E IGUALDAD, DIVERSIDAD Y SOLIDARIDAD** (Decreto 29036/2019, de 26 de junio), Pedro Quevedo Iturbe.

23.616

### **Secretaría General del Pleno**

#### **Negociado de la Secretaría General del Pleno**

##### **ANUNCIO**

**2.896**

Se hace público, a los efectos del artículo 44 del R.O.F., que por el Alcalde, con fecha 26 de junio de 2020, se ha dictado el siguiente acuerdo:

“Decreto del Alcalde número 22345/2020, de 26 de junio, de sustitución de la Concejala de Gobierno del Área de Economía y Hacienda, Presidencia y Cultura, el día 29 de junio de 2020

##### **ANTECEDENTES**

Decreto del Alcalde número 29036/2019, de 26 de junio, por el que se establece la estructura orgánica superior y directiva de las Áreas de Gobierno, se procede a la designación y nombramiento de los titulares de las mismas y de los de las Concejalías Delegadas y marco legal de funciones de estos.

Decreto del Alcalde número 30687/2019, de 25 de